

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	25
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		79.524.236
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.160.285
	02	Del Gobierno Central		76.160.285
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		19.392.182
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		25.937.618
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.758.392
	010	Subsecretaría de Salud Pública		72.093
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		30.023
07		INGRESOS DE OPERACION		2.862.296
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		149.001
	99	Otros		149.001
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		302.561
	10	Ingresos por Percibir		302.561
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		79.524.236
21		GASTOS EN PERSONAL	02	41.566.901
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.150.697
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.608
	02	Prestaciones de Asistencia Social		13.608
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		13.608
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.512.394
	01	Al Sector Privado		5.011
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.011
	03	A Otras Entidades Públicas		17.507.383
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.507.383
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		260.553
	04	Mobiliario y Otros		260.553
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	62
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.001
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	12.962
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	168
	- N° de horas semanales	4.704
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 21	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería	

Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 568.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.492.304
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	1.976.101
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	946
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	190
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	281.685
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	45.978
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	941.958
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	77.136
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	104
- Miles de \$	79.946

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	203.237